

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 024-2020-GRA/GRTPE

de la Normatividad Laboral por la suma de S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, por la suma de s/. 19,680.00 (Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta Con 00/100 Soles); Meta 006, Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a Través de Medios de Difusión Masiva, por la suma de S/. 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles); Meta 008, Gestión Administrativa, por la suma de S/. 12,410.00 (Doce Mil Cuatrocientos Diez Con 00/100 Soles).

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia **S/. 53,410.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de marzo de 2020, en las Metas 0002, 0003, 004, 0005, 0006 y 0008 Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2020, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 005-2020-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los 12 días del mes de marzo del Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana

Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo